



## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	JORGE ALBEIRO GARZÓN ESTRADA C.C. 71.623.976
Demandada	COLPENSIONES
	COLFONDOS S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 <b>024 2022 00314</b> 00
Instancia	Primera
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de **COLPENSIONES y COLFONDOS** cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda.

Para representar los intereses de **COLPENSIONES**, se reconoce personería a **ELIANA MORENO PEDROZA** con **T. P. 173.191** del C. S de la J, quien a su vez sustituye su mandato en **LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA** con **T.P. N° 293.382** por lo que también se le reconoce personería.

A su vez, para representar los intereses de **COLFONDOS S.A.**, se reconoce personería a **JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA** con **T.P N° 267.511**.

Se deja constancia que, los anteriores profesionales, una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra que están habilitados para ejercer su profesión de abogados.

Para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "*Lifesize*" a través del siguiente vinculo:

https://call.lifesizecloud.com/17123363

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

**Se REQUIERE** a **COLPENSIONES** para que, en el término de diez (10) días allegue la siguiente documentación:

 Historia laboral tradicional actualizada en formato masivo tipo CAN del afiliado JORGE ALBEIRO GARZÓN ESTRADA con C.C 71.623.976.

De no allegar las pruebas antes mencionadas, expondrá las razones que lo justifiquen, so pena de que sean impuestas las sanciones previstas en el Art. 44 del Código General del Proceso.

## **NOTIFÍQUESE**

## MÁBEL LÓPEZ LEÓN JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0147c8c887ddf13a94ad178db9c424586e259b116eda42574a210f2c8bd40faf**Documento generado en 08/02/2023 01:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica